



## CLASIFICADOS

### JUDICIALES Y LEGALES

#### REMATE

**SUBASTASDECHILE.CL**  
REMATE JUDICIAL MEJOR POSTOR DÍA 17 DE DICIEMBRE A LAS 12,00 HORAS (ONLINE-VIA ZOOM)  
REMATO: AUTOMÓVIL CHANGAN CS15 1.5 AUTOMÁTICO, AÑO 2021, PATENTE PSXB.73-4, ORDENA: 1° JUZGADO CIVIL DE TALCAHUANO, CARATULADO: TANNER CON SEPÚLVEDA" ROL E-4197-2024, COMISIÓN E IMPOTOS. GARANTÍA PREVIA \$300.000.- ID 5539652345  
ACCESO: subastas26, CALLE BELLA VISTA 1742, C O N C E P C I Ó N , MARTILLERO: CARMEN RODRIGUEZ REG. 318

#### NOTIFICACIÓN

Resolución, Primer Juzgado Civil de Concepción, de fecha 25 de noviembre de 2024, en causa Rol V N° 311-2024 "SERVICIO DE VIVIENDA Y U R B A N I Z A C I Ó N (SERVIU) REGIÓN DEL BIOBÍO", por expropiación bien raíz ubicado en COLLAO N°638, Rol de Avalúo N° 301-23, de la comuna de Concepción, de aparente dominio de SALGADO SAGREDO JORGE, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 12,37 m2 de terreno, enmarcados en el polígono A-B-C-D-A del plano S8R-44.787, cuyos linderos son los siguientes: NORORIENTE: tramo A-B en 14,41 metros con Avenida Ignacio Collao. SURORIENTE: tramo B-C en 0,54 metros con Pasaje Atacalco. SURPONIENTE: tramo C-D en 14,38 metros con mismo Rol 301-23. NORPONIENTE: tramo A-D en 1,24 metros con inmueble Rol 301-9. Tuvo por efectuada consignación suma de \$12.811.185, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del art. 23 del Decreto Ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, Decreto Ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el

artículo 23 del citado Decreto Ley N° 2.186. LA (EL) SECRETARIA (O).

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1085, de 26 de noviembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 24 y 31, para la obra: OBRAS DE REGULACION Y RETENCIÓN EN EL RÍO ANDALIEN, que figuran a nombre de TRANSPORTES Y ADMINISTRACION LAS BA y BRUHN HUBRICH JUAN RODOLFO, roles de avalúo 21498-80 y 21286-922, Comuna de CONCEPCIÓN, REGION DEL BIOBÍO, superficies 966 y 3.091 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LORETO ISABEL HERNANDEZ RÍOS, JUAN ARMANDO SALAS URZUA y VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 05 de octubre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.889.800, para el lote N°24 y \$30.322.850, para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1087, de 26 de noviembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. A1, A2, A3, A4 y A5, para la obra: DISEÑO DE INGENIERIA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL TUBUL, que figuran a nombre de URZUA BARRIGA LUIS VALENTIN, URZUA BARRIGA LUIS VALENTIN, URZUA BARRIGA LUIS VALENTIN y FORESTAL ARAUCO S.A., roles de avalúo 191-13, 191-13, 191-13, 191-13 y 191-37, Comuna de ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficies 226, 143, 8.492, 1.072 y 2.715 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 09 de agosto de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.480.000, para el lote N°A1, \$965.000, para el lote N°A2,

\$46.960.000, para el lote N°A3, \$6.310.000, para el lote N°A4 y \$15.775.000, para el lote N°A5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

#### EXTRACTO

Por Decreto (Exento) MOP. N° 1032, de 05 de noviembre de 2024, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto (Exento) MOP. N° 228, de 22 de abril de 2024, en la parte que se refiere al Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°29, expropiado con motivo de la obra: CONSTRUCCIÓN PUENTE EN RÍO BIOBÍO, SECTOR: CHIGUAYANTE – LAJA, COMUNA DE HUALQUI, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijada mediante tasación de 08 de noviembre de 2022, ascendente a la cantidad de \$13.829.090, para el lote N°29. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1070, de 15 de noviembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 23, para la obra: READECUACIÓN ENTREGA FINAL, CANAL PAPAN, TRAMO 1 Y 2, que figura a nombre de BECERRA POMERI PAULINA SOLEDAD, rol de avalúo 2479-24, Comuna de CHIGUAYANTE, REGION DEL BIOBÍO, superficie 125 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 04 de octubre de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.035.000 para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1071, de 15 de noviembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 22, para la obra: READECUACIÓN ENTREGA FINAL, CANAL PAPAN, TRAMO 1 Y 2, que figura a nombre de BECERRA POMERI PAULINA SOLEDAD, rol de avalúo 2479-24, Comuna de CHIGUAYANTE, REGION DEL BIOBÍO, superficie 125 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 04 de octubre de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.035.000 para el lote N°22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.